



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.
CD. REYNOSA, TAM.

C. JUAN MANUEL GARCIA CANTÚ.-
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, el Ciudadano LIC. RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el expediente número 00316/2022, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARTIN ALFONSO CANTU VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HOSPITAL REGIONAL DEL RIO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS ANTONIO HERRERA CUELLAR, MARIEL ESTEFANI GARCIA CANTÚ, y JUAN MANUEL GARCÍA CANTÚ, en el que se le reclama: "A).- El pago de la cantidad \$421,133.33(CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por concepto de suerte principal.- B).- El pago de intereses moratorios al diez por ciento mensual desde que se constituyó en mora y hasta la total solución del presente negocio tal y como se pactó en los documentos fundatorios.- C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.-

Mediante auto de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada JESUS ANTONIO HERRERA CUELLAR, MARIEL ESTEFANI GARCIA CANTÚ, y JUAN MANUEL GARCÍA CANTÚ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.-

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficialía común de partes **ó previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.** Apercebido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.-

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

Con lo anterior publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 67 Fracción VI, 68 Bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

A T E N T A M E N T E
CIUDAD REYNOSA A 07 DE JULIO DE 2023
LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS
SECRETARIA DE ACUERDOS .

L'RGGB / L'SLV / AMP

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000020949528
Archivo Firmado: 164_EDICTO_EX_00316-2022_1213_07-07-2023_16-01-07.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	SANJUANA LÓPEZ VARGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013543	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-07-07T20:10:37Z / 2023-07-07T15:10:37-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	15 e1 57 0f b6 bc a1 f0 10 fd 14 65 2d d4 2b 44 f8 8b 27 57 b9 7a 76 d5 8f 90 74 64 aa 9f b4 1f de e3 93 1e 50 1a 7d f6 7d 48 46 f5 21 c7 7c fb da c1 de 83 ae f8 92 d7 3e 44 f9 6a 6a 8d 1a 87 37 2e 12 dc e1 2d 75 ea e2 1f 11 5e 17 bb d4 ba b3 08 cb 67 46 a1 ea f9 15 c6 29 05 e3 8c c6 b4 50 d1 9a d3 ed 15 08 54 1d 9d 23 99 6f c3 f8 cc 6c 9d c3 18 d9 93 7d ed fd df a1 98 ca 4b 60 6f 5c a6 d0 93 5e 9c b6 0a f4 43 1f be 80 8e c4 14 03 24 e0 c7 39 83 bb 35 93 cf 50 0b 4c 4f f5 4a f3 85 48 58 f2 07 82 a2 53 d9 3c 3d 72 e2 fa 92 fb ff 2d de 4d ab c9 30 60 e0 99 8d 70 8f c3 f7 38 88 4f 19 85 1e 51 08 c3 24 cf 75 0b b8 12 27 ff e8 da 16 5c 95 7d d8 bc d1 4f a4 a3 a9 a2 23 f2 2c 18 9d 73 ff 2d ec be af 9c 6b 30 ba 30 83 18 22 29 4b 55 26 29 69 c1 f0 65 89 5c 64 89 0f			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-07-07T20:10:38Z / 2023-07-07T15:10:38-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013543			

